



Aprueba plan anual Auditoria
Dirección De Control periodo Julio
2019- Junio 2020.

DECRETO N° 3261

Bulnes, 01 AGO 2019

VISTOS:

a) Las facultades conferidas en la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de establecer anualmente un Plan de control y Auditorias a desarrollar por la Dirección de control.
- b) Informe final Nro. 92 de 2019 Contraloría Regional de Ñuble, por fiscalización a las tecnologías de información en la Municipalidad de Bulnes.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el siguiente plan de Auditoria de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

2.- El plazo estimado de ejecución por parte de la Dirección de Control es al 31 de agosto de 2020.

PLAN ANUAL DE AUDITORIA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

CONCEPTO:

Documento de trabajo detallado que constituye la guía para la ejecución de los programas de auditoria interna a desarrollar durante el segundo semestre 2019 y primer semestre 2020 por parte de la dirección de control interno del municipio.

Se habla de auditoria cuando estamos frente a un proceso sistémico que busca medir y analizar los resultados de la gestión administrativa municipal en cuanto a servicios o administración de bienes públicos para el cumplimiento de los objetivos generales en el marco de la normativa vigente.

ANTECEDENTE GENERALES:

El presente plan de auditoria se enmarca dentro de las facultades establecidas en el artículo 29 de la ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, respecto a las auditorias que debe realizar la dirección de control con el objeto de garantizar el cumplimiento de las funciones, políticas y objetos planteados por la municipalidad de Bulnes, velando por la legalidad de sus actos.

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar un plan que contenga las acciones que garanticen a la municipalidad de Bulnes el cumplimiento de las políticas y objetivos en el marco de la normativa vigente.



OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Promover e internalizar la eficiencia en los procedimientos y operaciones de la municipalidad de Bulnes a partir del apoyo y asesoría permanente a las distintas unidades que componen el municipio.

Mantener el conocimiento y actualización permanente sobre los cambios en la normativa legal, que permita asesorar en forma eficiente a las distintas unidades del municipio.

Evaluar permanente y a medida que sea posible, el sistema de control interno de cada área o unidad, con la finalidad de comprobar si los procedimientos se enmarcan a la normativa vigente.

ACTIVIDADES:

Para la planificación de las auditorías a realizar durante el periodo 2019-2020, se efectuó un análisis de observaciones emitidas y el seguimiento de los errores u omisiones detectadas en revisiones anteriores.

FISCALIZACIONES:

1.- Realizar seguimiento a los antecedentes aportados por la comisión designada para constatar seguimiento de la ley N°20.008 y disposiciones permanentes de la ley N°19.803 y N°20.723 y sus modificaciones (programa de mejoramiento de la gestión municipal).

2.-Fiscalizar al 31 de diciembre de 2019 la realización de las conciliaciones bancarias, sector municipal, educación, salud y cementerio. Para ello las unidades de finanzas deberán al 31-01-2020 entregar conciliación bancaria de todas las cuentas corrientes que manejan.

3.-Realizar seguimiento cumplimiento de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública, emisión de informe y revisar página web.

4.-Realizar validación en terreno de bienes y servicios adquiridos vía subvención municipal por organizaciones de la comuna.

5.- Realizar arquezos en caja municipal, cuenta Cementerio y Fonasa.

INFORMES Y REVISIONES:

1.-Confeccionar trimestralmente informe de avance del ejercicio programático presupuestario referido en el artículo 29 letra d), Ley N°18695.

2.- Confeccionar trimestralmente informe sobre pago de las cotizaciones previsionales del personal municipal, Cementerio, Daem y salud referido en el artículo 29 letra d) ley N°18.695.

3.-Emitir informes referidos a temas específicos solicitados por el honorable concejo municipal, en virtud de la aplicabilidad de la ley N°20.742.

4.-Emitir informes referidos a temas específicos solicitados por Unidades Municipales.

5.-Revisión a las políticas, reglamentos e instrucciones relativo a las tecnologías de información al cuarto trimestre 2019.

AUDITORIAS:

1.- Concluir y validar Auditoria a tarjetas de combustible iniciada año 2018

2.- Auditoria a Rentas y Patentes proceso segundo semestre 2018

3.- Auditoria a proceso Licencias de Conducir

4.- Otras auditorias que solicite el Sr. Alcalde

EQUIPO DE TRABAJO:

Director de control interno o quien subrogue o reemplace y apoyo administrativo.



COMUNIQUESE, a través de Alcaldía a todas las unidades municipales para que estas entreguen la documentación solicitada por la dirección de control interno, para el cumplimiento del presente plan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
RICARDO SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

JHO/RST/CPG/JLRA/DSA/hma



[Handwritten signature]
JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía - Administración Municipal - Oficina de Parte e informaciones - Transparencia Municipal - Dideco - Daf - Dirección de Control



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 400.542/2019
UCE. N° 98/2019

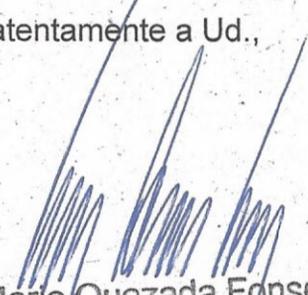
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

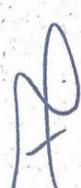
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 16
03 ABR 2019 N° 794
CHILLÁN, 
21620190403794

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 92, de 2019, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la fiscalización a las tecnologías de información en la Municipalidad de Bulnes.

Al respecto, Ud. deberá acreditar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas a contar del 2 de julio de 2018, en conformidad con lo establecido en el oficio N° 14.100, de 2018, de este Órgano Contralor, aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y LC, descritas en el mismo Anexo N°4 del mencionado informe final.

Saluda atentamente a Ud.,


Mario Quezada Fonseca
Contralor Regional de Ñuble
Contraloría General de la República


AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE BULNES
BULNES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 92, DE 2019, MUNICIPALIDAD DE BULNES

| N° DE OBSERVACIÓN | MATERIA DE LA OBSERVACIÓN | REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL | NIVEL DE COMPLEJIDAD | FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO | OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD | MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO |
|--|---|--|----------------------|--|---|--|
| Acápites I, numeral 1. | Omisión de un manual de descripción de cargos y funciones para la Unidad de Informática. | Acreditar la confección, formalización e implementación de la unidad de informática y la respectiva descripción del cargo y sus funciones. | MC | | | |
| Acápites I, numeral 2. | Inexistencia de auditorías con un enfoque de TI. | Deberá en lo sucesivo incorporar en su plan anual de auditorías revisiones a las políticas, reglamentos e instrucciones relativo a las tecnologías de información. | MC | | | |
| Acápites II, numeral 1. | Falta de manuales de procedimientos relacionados con la interoperabilidad entre sistemas institucionales. | Acreditar la confección, formalización e implementación del manual de procedimiento sobre interoperabilidad. | MC | | | |
| Acápites II, numeral 2, letras a), b), c) y d) | Políticas de asignación de cuentas de usuario y claves de acceso. | Demostrar la creación, formalización e implementación del procedimiento relativo a la asignación de cuentas y claves de acceso. | MC | | | |

Control →

AP